

PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

REGLAMENTO DEL SORTEO “HEREDEROS DEL PLANETA 2019”

1. Naturaleza jurídica.

El sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019” es un sorteo promocional organizado y operado con fines de publicidad y promoción del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019” es un sorteo promocional realizado por el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001.

2. Objetivo general.

Con el sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019”, el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. pretende incentivar las ventas y consolidar el proceso de fidelización de los clientes de los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios “MI TESORO PUNTOS” de la copropiedad, fortaleciendo la imagen corporativa del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. como punto de encuentro privilegiado del comercio organizado, los servicios, la recreación y la gastronomía en la ciudad de Medellín.

3. Condiciones de participación.

El sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019” estará sometido a las siguientes condiciones de participación:

- 3.1. Toda persona natural que realice compras a crédito o de contado en los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. (cuyo listado puede ser consultado en los puntos de información y en la página web (www.eltesorocom.co), desde las 10:00 horas del día 20 de agosto de 2019 y hasta las 16:00 horas del día 24 de octubre de 2019 (ambas fechas inclusive), por un valor igual o superior a setenta mil pesos (\$70.000), podrá registrar la(s) factura(s) correspondiente(s) en los puntos de información y obtener una (1) boleta por cada setenta mil pesos (\$70.000) en compras.
- 3.2. Todos clientes adscritos al programa de puntos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, también podrán obtener boletas redimiendo sus puntos en los puestos de información o los clientes VIP pueden realizarlo además a través del centro de redención (<https://puntos.eltesorocom.co>), a razón de una (1) boleta por cada doscientos (200) puntos redimidos. En ningún caso podrá efectuarse la redención de puntos después de las 16:00 horas del día 24 de octubre del 2019.
- 3.3. Para obtener la(s) boleta(s), los clientes deberán registrar la(s) factura(s) en cualquiera de los puntos de información del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, o realizar el registro de las facturas a través de la aplicación móvil “El Tesoro APP”, disponible para dispositivos Android y Apple dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de expedición de la(s)

factura(s). En ningún caso podrá efectuarse el registro de la(s) factura(s) después de las 16:00 horas del día 24 de octubre de 2019. Para obtener boletas a través de la redención de puntos, deberá dirigirse a cualquiera de los puntos de información del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

- 3.4. La(s) factura(s) que sean registradas a través de la aplicación “Tesoro APP” comienzan a participar en el sorteo una vez la(s) factura(s) sean aprobadas y registradas con éxito a través de la APP y sean informadas a través de la aplicación la cantidad de boletas correspondientes, el ganador debe guardar todas las facturas que registre en nuestra App para poder reclamar su premio.
- 3.5. Por cada setenta mil pesos (\$ 70.000) en compras se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de cien (100) boletas por factura.
- 3.6. Una vez el cliente realice la redención de puntos por cualquier de los dos medios disponibles para tal fin, los puntos serán descontados de la cuenta del titular y no podrán ser devueltos, el cliente puede redimir puntos por boletas siempre y cuando tenga el saldo suficiente de puntos.
- 1.1. Los clientes VIP adscritos al programa de beneficios Mi Tesoro podrán obtener dos (2) boletas por las facturas registradas por un valor igual o superior setenta mil pesos (\$ 70.000) y en las fechas y horas definidas para el presente reglamento.
- 1.2. Los clientes podrán acumular facturas por un valor no inferior a \$10.000, de tal manera que cuando las facturas acumulen una suma igual o superior a \$70.000, se generarán la(s) boleta(s) correspondiente(s). Sin embargo, sólo procederá la acumulación de facturas en los siguientes casos: (i) Cuando se acumulen facturas expedidas por establecimientos de comidas por un valor no inferior a \$10.000, hasta completar una suma igual o superior a \$70.000.
- 1.3. El ganador de cada sorteo objeto del presente reglamento, deberá conservar las facturas que registre en nuestra App o a través de los puestos de información. Lo anterior teniendo en cuenta que El Parque Comercial El Tesoro se reserva la facultad de solicitar las facturas registradas durante el tiempo del sorteo para entregarle el premio correspondiente a cada ganador.
- 1.4. Es necesario que el cliente se encuentre registrado en las bases de datos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., con datos personales y de contacto verídicos que puedan ser verificados en caso de que el cliente gane el sorteo. Los datos personales serán tratados de conformidad con las normas que regulan la materia y la política de protección de datos personales de El Parque Comercial El Tesoro P.H. que podrá ser consultada en la página web www.eltesorocom.co.
- 1.5. Los participantes del sorteo solo podrán ganar por una sola vez. En caso de que en un sorteo posterior resulte ganador una persona que ya haya sido favorecida con el sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019”, este será repetido hasta que el premio le corresponda a un participante que no haya ganado previamente.

2. Restricciones.

- 4.1 **Restricciones subjetivas:** No podrán registrar sus facturas ni participar en el sorteo los trabajadores y/o contratistas del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., ni los trabajadores y/o

contratistas que prestan sus servicios en los establecimientos de comercio que operan en el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, así como tampoco lo podrán hacer los propietarios de marcas comerciales.

- 4.2 **Restricciones objetivas:** Los únicos documentos que pueden ser registrados son las facturas de valor igual o superior a setenta mil pesos (\$70.000) o facturas expedidas por establecimientos de comidas por un valor no inferior a \$10.000, expedidas a nombre de personas naturales. No se admiten otro tipo de documentos, tales como órdenes o certificados de compra, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, bonos de regalo, contratos, abonos de compra por club, remisiones, facturas manuales por compras realizadas en los stand temporales ubicados en las zonas comunes de la copropiedad, vouchers de pago con tarjeta de crédito, entre otros. Tampoco se pueden registrar los recibos de pago de servicios públicos domiciliarios o impuestos, los certificados de inversiones financieras, las transacciones bancarias, la compra de divisas y las facturas a de compra a nombre de personas jurídicas.

3. Premios.

El sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019” ofrece los siguientes premios: 10 bicicletas eléctricas de la marca Specialized, referencias seleccionadas y descritas más adelante, cada bicicleta cuenta con un kit de accesorios de la marca Specialized, que consta de casco, candado y morral (según referencias ya seleccionadas y definidas en cuadro siguiente), las imágenes en la campaña publicitaria son de referencia, los premios serán entregados a los ganadores (identificados con cédula de ciudadanía) o a sus apoderados (identificados con el poder autenticado correspondiente), quienes deberán reclamarlos en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será resorteado. Los premios son intransferibles y no podrán ser cambiados por referencias o colores diferentes a los especificados en el reglamento. Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo, ni el premio puede ser canjeado por dinero. Los premios no incluyen impuesto por ganancia ocasional, ni impuestos y/o retenciones legales a que haya lugar, todos los cuales, en caso de causarse, deberán ser pagados en su totalidad por los ganadores. A continuación, se detallan las referencias de las diez (10) bicicletas y kit de casco, candado y morral objeto del sorteo:

Referencia	Modelo	Cantidad	Descripción
Bicicleta SPECIALIZED VADO 3.0	2018	3	VADO MEN 3.0 SLT/LIMN –de las siguientes tallas L,M,XL
Bicicleta SPECIALIZED COMO 4.0	2018	6	COMO 4.0 LOW ENTRY 700C MNT/BLK tallas: dos tallas L y cuatro talla S
Bicicleta SPECIALIZED VADO 1.0	2019	1	VADO MEN 1.0 METWHTSIL/BLUGSTPRL/BLK Talla M
Casco SPECIALIZED AMBUSH con ANGI	N/A	10	Casco con sistema ANGI de seguridad en el recorrido (llamado de emergencia). Negro. sistema interno MIPS para mayor comodidad y seguridad en caso de accidentes, peso ultraligero y aerodinámico.

MORRAL SPECIALIZED BASE MILES Black	N/A	10	Morral Urbano de 15 litros. Negro. Construcción ultraliviana, detalles reflectantes en toda la mochila que aumentan la visibilidad en la noche, bolsillo para laptop, correa para casco, cubierta impermeable y diseño ergonómico probado en túnel de viento para disminuir resistencia.
Candado ABUS Bordo Lite Mini	N/A	10	Disponibilidad: 8 negros y 2 rojos.

Garantía. Cualquier reclamación de garantía por defectos de fabricación de los bienes objeto del sorteo, y bajo condiciones normales de uso para los productos entregados a los ganadores, será atendida por el proveedor y fabricante Specialized bajo la normatividad vigente en materia de protección al consumidor.

4. Sorteos.

El sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019” se llevará a cabo mediante diez (10) sorteos, uno por cada semana de la campaña, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Sorteo Nº	Fecha	Hora	Premio
1	22 de agosto de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia VADO 3.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
2	29 de agosto de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia VADO 3.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
3	5 de septiembre de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia VADO 3.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
4	12 de septiembre de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia COMO 4.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
5	19 de septiembre de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia COMO 4.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
6	26 de septiembre de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia COMO 4.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
7	3 de octubre de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia COMO 4.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
8	10 de octubre de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia COMO 4.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
9	17 de octubre de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia COMO 4.0 con kit de accesorios de la marca Specialized
10	24 de octubre de 2019	16:00	1 bicicleta eléctrica referencia VADO 1.0 con kit de accesorios de la marca Specialized

Todos los sorteos se realizarán en el puesto de información ubicado en el corredor oriente, primer nivel comercial del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, ubicado en la Carrera 25 A Nº 1 A Sur 45 de Medellín – Antioquia. La elección de la boleta ganadora en cada uno de los sorteos

será efectuada mediante sorteo digital, a través de un sistema que permite elegir aleatoriamente al ganador, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial, un delegado de los comerciantes, un delegado de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín y el público. Los datos personales y las fotografías de los ganadores de los sorteos podrán ser publicados en los medios de comunicación interna del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

5. Disponibilidad presupuestal.

El sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019” cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria por parte del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., tal como consta en la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el Revisor Fiscal de la copropiedad, fechada el día 19 de marzo de 2019.

6. Publicidad.

El sorteo “HEREDEROS DEL PLANETA 2019” será promocionado mediante una campaña publicitaria realizada entre los días 20 de agosto y hasta el 24 de octubre de 2019 (ambas fechas inclusive). La campaña publicitaria será realizada a través de radio, prensa, vallas, volantes, página web del centro comercial (www.eltesoro.com.co), redes sociales y mediante P.O.P. (publicidad dentro del punto de venta). Una vez realizado el sorteo, el ganador del premio será anunciando a través de la página web del centro comercial (www.eltesoro.com.co) y de redes sociales.



ADRIANA GONZÁLEZ ZAPATA
C.C. N° 43.724.372
Administradora
Parque Comercial el Tesoro P.H.